

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

4088

DECRETO EXENTO N° _____
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

23 AGO. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto N° 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2. de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Exento N° 3814 de fecha 08 de agosto de 2012 que otorgo a la Sra. **ALEJANDRA GUZMAN DIAZ**, el beneficio consistente en **Esterilización de 01 perra**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 50 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

2.- Que el beneficio solicitado para la Sra. **ALEJANDRA GUZMAN DIAZ**, debe ser modificado, por lo que se hace necesario rectificar el punto 1° del Decreto Exento N° 3814 del 08 de agosto de 2012.

DECRETO :

RECTIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Externo N° 3814 del 08 de agosto de 2012 en la forma que a continuación se señala y en atención a lo mencionado en los considerandos del presente Decreto :

SOLO DONDE DICE : Rebaja de 50 %.

DEBE DECIR : Exención de 100 %.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE, MANUEL

Lo que comunico para su conocimiento y cumplimiento,

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/MVGM/Jmq.